SEGUNDA EPOCA

Ano XIV

PANAMÁ, 21 DE AGOSTO DE 1917

Número 2704

PODER EJECUTIVO Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Official: Residencia Presi dencial.

Secretario de Gobieras y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficia: Palacio de Gobier Bo, segundo piso, Calle 3a.—Cana particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exter NARCISO GARAY

empachò Oficial: Palacio de Gobier Bo, segundo pisò, Avenida Central Casa particular: Calle 10, No. 10.

retario de Hacienda y Te AURELIO GUARDIA

acho Oficial: Palacio de Gobier tercer piso, Avenida Central.— a particular: Calle Sa., No. 28.

ario de l'estrucción Pública, GUILLERMO ANDREVE

hupache Official: Edificio de Correos F Telégrafos, segundo Fisa, Aven-da Central, Plaza de la Indepen-dencia. - Casa particular, Calle 2a. No. 5.

eretario de Fomenio,

ANTONIO ANGUIZOLA

Despache Official: Palacio de Gobier-no, primer pieo, Avenida Central.— Casa particular: Calle 11 Oeste, nd-mero 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA Editor Official

Offician: Avenida Central, número 13

PERMANENTE "

Los decumentos publicados en la "Gaerta Oficial" se consideraria ofi-malmente comunicados para los etec-tos legites y del servicio.

ecretario de Gol

Jutio Arjona Q.

AVISO

.

llo a los suscriptores, el mismo sia de salido. En la misma Officina y en las res-positivas Administraciones Provincia-les de Hacienda se encuentran de

cetta: La Ley la. de 1909 "nobre reformas fviles y judiciales", a B. 0,25 et ejecu-lar. El folleto que contiene en español jugide la Ley 19 de 1907 sobre adjado de tierras baldias de la Ro 2, 2 B. 0,15 el ejemplar.

El Terorero General de la Rect

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Página

SECCIÓN SEGUNDA

SECION SECUNDA

RESOLUCIÓN UNITARIO DE LA CASTO DEL CASTO DE LA CASTO DEL CASTO DE LA CAST

TRIBUNAL ENITARIO DE CUENTAS

uno número 110 de 1917, de 17 de Agosto, por el cual se fenece pro-visionalmente la cuenta de la Ad-ministración Previncial de Hacien-da de Bocas del Toro, correspon-diente al mes de julio del año en curso. Responsable el señor Arturo Prado 21 Profes Per et contre a accesso Per el contre a prochan provisionalmente las cuentis de la Tescuerta General de la Republi-

Account of the control of the provisional and the control of the account of the a

PROVINCIA DE HERRERA

Distrito de Chitré

Acta de la visita passala por si señor Alcalde del Distrito al Juagado Municipal de Chieré, el das 30 de Julio de 1937. Acta de la visita passala por el señor Alcalde del Distrito a la Tescretta Municipal de Churré el día 31 de Julio de 1927.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 139 DE 1917 (de 21 de Agosto)

por el cual se hace un nombramiente en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República.

en uso de sus tacultades legales,

Artículo único. Nómbrase a la se ñora Teresa Grace de Severino Tele fonista Administradora Subalterna de Correos del Corregimiento de Paja.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintiúr días del mes de Agosto de mil nove cientos diez y siete.

clepton diez y seed.

RAMON M. VÄLDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

M Subsecretario,

.

Julio Arjena Q.

RESOLUCION NUMERO 165

per la cual se le concede rebaja de pena al reo Benigno Aparicio.

Republica de Panamá.—Poder Ejecu-tiro Narional.—Sceretaria de Go-ligreso y Justicia.—Sección Segun-da.—Resolución número. 185.—Pa-pamá, Agosto 21 de 1917.

Remă, Agosto 21 de 171.

Benăcno Apartich, pananiello, intaral de la Provincia de Veraguas,
condenado for el delito de heridas a
in pena de un ago de presidia, ha soficitado la gracia de rebaja de la tecra parte de ella y como de los documentos qué acompaña a su petición resulta que ha observado buena
conducta en el establecimiento de
castigo y que ha cumpildo ya las dos
terceras partes de su condena, se
disponer rebujarte el resto y se ordena al Gobernador de la Provincia de
Veraguas lo devuelva su libertad el
no estaviere detenido por otra causa.

Comuniquese y publiquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y

El Subsecretario,

Julio Arjona Q.

RESOLUCION NUMERO 166

por la cual se le concede rehafa de pena al reo Tomás Gómez.

epública de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justica.—Sección Segun-da.—Resolución número 1673—Pa-namá, Agosto 21 de 1917.

Tomás Gómez, natural de Panamá, y vecino de esta ciudad, condenado por el delito de heridas a la pena de veintistete meser de reclusión, ha sollcitado la gracia de rebaja de la tercera parte de ella y como de los documentos que acompaña a su solicitado la gracia de rebaja de la tente de la veintiste y que mañana cumpilira las casticos y que mañana cumpilira las distreteras partes de su condena, se dispone rebajarle el resto de ella y ses ordena al Gobernador de esta Provincia le devuelva su libertad en la fecha mencionada si no estuviere detenido por otra causa.

Registresc, comuniquese y publi-

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Julio Arjona Q.

RESOLUCION NUMERO 167

por la cual se deporta del territorio de la República al reo Ramón Castro.

República de Panamá.—Poder Ejecu-* Uvo Nacional.—Secretaría de Go-bierno y Justicia.—Secrifo Segun-da.—Resolución número 147.—Pa-namá, Agosto 21 de 1917.

El reu Ramón Castro, natural de Sharagna, condenado por el delito de ligo de esta capital y como extralijo to que es debe ser deportado al te-nor de lo que dispone la Ley 32 de 1914 en su artículo 28.

Per tanto el Poder Ejecutivo Naciosal, de conformidad con lo que dispo-ze el artículo 31 de la misma ley y previo acuerdo del Conselo de Gabi-

Resuelve:

Deportar del territorio de la Republica a Ramón Castro con destino a Nicaragas, para lo cual se camisiona al Gobernador de la Provincia de Panamá.

ftegistrese, comuniquese y publi-

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y

Julio Arjona Q.

Tribunal Unitario de Cuentas

AUTO NUMERO 110 DE 1917

(de 17 de Agosto)

por el cual se fonece provisionalmen-te la cuenta do la Administración Provincial de Hacienda de Hocas del Toro, correspondiente al mes de Ju-lio del año en curso.

República de Panamá.—Tribunal U-nitario de Cuentas.

l'or nota número 329 bis de 27 de Julio contestó el Administrador, se-

ASAN

DEPTO. D

ARCHIVO

13

- 20

9

7

7508

GACETA OFICIAL

for Pratio B., los yeparos hechos a la cuenta de Junio por Auto número 94, y n. la cuenta que se examina aparecen incorporadas las cantidades que le fuerou jucadas por diferencias en un sobordo y una factura por valor de 18,432 en total, quedando sólo en pie la observación acerca del cobro de derretos de sobordo que tampoco figuran en la cuenta de Julio, omisión que el responsable atribuye a excusas de la United Fruit Co. en pagarlos.

En esta cuenta se observa igual-mente que no han sido cobrados los derechos sobre los conocimientos co-rrespondientes a las siguientes fac-

Vapor "Cartago", Julio 18.—Sin nú-mero; material exonerado para la O. P. C.

Vapor "Mt. Vernon", número 12.

-Vapor "Metapán", números 19, 18, 29 y 64

Vapor "Carrillo", números 45 y 47

Vapor "Zacapa", número 30, velinti ete balboas en total.

El derecho de sobordo de la lancha "Guillermina" sobre 250 bultos debe ser de B. 8.40 en vez de R. 7.32. Esta derecho se cobra a razón de R. 6.00 por los primeros cien bultos y de R. 1.20 por cada cien bultos restantes o fracción de ciento.

La remesa de B. 10,000.00 a la Te sorería General el 14 de Julio, careca del aviso de recibo del Tesorero.

Saría de desearse que en lo auco-sitio -si afin no se le ha suministra-do a la Administración de Rocas los aservos esqueletos para liquidaciones, -et impuesto consular se anoto en el mismo decumento que el comercial, pasa de ese modo se facilita el exa-men de la cuenta. Los derechos co-sulares en la liquidación número 551 las pareces.

Fenecer provisionalmente rrenta, mientras el responsable sana o explica las glosas.

Cépiese, notifiquese y publi El Juez de Cuentas.

J. M. Fermi

Lao. Genzález.

AUFO NUMERO III DE 1917

(de 20 de Agosto)

por el cual se aprueban provisional mente las cuentas correspondientes al mes de Enero de 1917 y de las cua-les es responsable el señor José Ma-nuel Alzamora.

República de Panamá — Tribumal Uni-tario de Cuentas.

Habiéndese cuaninado cuidadosa-mento la cuenta del mes de Enero del presente año y en vista de que los re-paros hechos por Auto número 101 de 2 de los corrientes, han sido subsian-do de los corrientes, han sido subsiani-do de la corriente de la composición de de la composición de la composición de composición de la composición de la composición de la fecha é del presente mes y ha-biéndose recluido los comprobantes defendes a credicio los comprobantes desdoce recluido los comprobantes que hacian faita, este Tribunal.

Se resuctive:

Aprobar provisionalmente las cuen-tas del mes de Enero en referencia, haciendo constar que arroja en sabto en Caja el 31 del mismo mes de B. 113,340,656.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario. Leo. Genzález.

AUTO NUMERO 112 DE 1917

(de 20 de Agosto)

por el cual se aprueban provisional-nente las cuentas del Banco Nacional de Panamá, responsable el señor Ra-món Felipe Acevedo, correspondientes al mes de Junio del año de 1917.

República de Panamá.—Tribunal Uni-terio de Cuentas.

Examinadas escrupuiosamente co-mo han sido las cuentas del Banco Nacional de Panamá, correspondien-tes at mes de Junto dei corriente año, responsable el señor Ramón Felipa Acevedo, se ha encoptrado que esta Acevedo, se ha encoptrado que esta correctamente llevadas, por lo tanto este Tribunal en uso de sus faculta-des legales,

Aprobar provisionalmente las cuen tas del mes de Junio de 1917, bacien dose constar que el 30 del citudo mes arroja un saldo en Caja por valor de B 20,213,295 según el Balance tri mestral.

Copiesa, notifiquese y publiquese El Juez de Cuentas.

El Secretario.

Leo. González.

J. M. Fermandez

AUTO NUMERO 113 DE 1917 (de 20 de Agosto)

dienies al mes de Febrero del año de 1917, de las cuales es responsable el sedor José Manuel Alzamora.

epública de Panamá.—Tribunal Uni-tario de Cuenias

Examinadas como han sido las cuentas de la Tesorería General de la República, correspondientes al mes de Feberer del curiente año, responsable el señor José Manuel Altamora, se han escontrado correctas, bien llevadas y comprobadas, por lo tanto, este Tribunal.

: Aprobar provisionalmente las refe nidas cuentas de las cuales es rea pousable el señor José Manuel Alza-

Cópiesa motifiquese y publiquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fermindez

El Secretario,

Leo Geszález

AUTO NUMERO 114 DE 1917

(de 20 de Agosto)

de aprobación provisional de la cuenta del Banco Nacional de Pana-má, correspondiente al mes de Julio de 1917, responsable el señor Bamón Felipe Aceredo.

República de Panamá—Tribunal Uni-tario de Comba

Ha sido practicado el examen de la cuenta del Banco Nacional de Panama. cerrespondiente al mes de Judo del corriente año de la crale del Señor Juez y su Scaretario el señor Hace saber:

Acto seguido el señor Secretario.

Acto seguido el señor Secretario.

Que la señora Manuela C del Despacho procedió e dar cuenta vda de Moreno, ha solicitado

Acevedo, y como no hay observación alguna que hacerle, se fenece provi-sionalmente,

Cópiese, notifiquese y publiquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 115 DE 1917 (de 20 de Agosto)

ue se dicta con motivo de la contes que se dicta con motivo de la contes-tación que da el responsable, señor Manuel M. Pimentel P., Administra-dor de Hacienda de Coclé, al auto nú-mero 93 de 25 del próximo pasado mes. recaído a su cuenta del mes de Junio anterior.

República de Panamá.—Tribunal U nitario de Cuentas.

En oficio número 125 de 10 de este mes el señor Manuel M. Pin.eatel P., Administrador de Hacienda de la Provincia de Cocié, contesta los re-paros hechos a su cuenta correspon-diente al mes de Junto de este año, en auto número 98 de 25 del pasado mes.

em auto número 35 de 25 del pasado em auto número 25 de 25 del pasado em es.

Con respectó a la contestación que da sobre el reparo hecho sobre los duplicados de los taloses de los recibos espedidos por el Administrador del medido del medido del medido en entre a la Secretaría de Harcienía esos duplicados, so ha de Harcienía esos duplicados, so ha de Harcienía esos duplicados, so ha ocomprues en mada ese funciona. Más aúa, siendo como es el Tribuno Más aúa, siendo como es el Tribuno Más aúa, siendo como es el Tribuno Aús aúa, siendo como es el Tribuno del que debe examinar y feneral del Enario, es a éste a donde se deben readir lodos los documentos! que comprueben todas y cada una de las serial falas cuenta mensual.

Por lo expuesto, y en vista de que i responsable ha contestado satis factoriamente los otros cargos formulados en el citado auto.

Se resuelve:

Se resuelve:

Dejar a la expresada cuenta con la aprobación provisional que se orde-na en el mismo, y levantar los car-gos que se hicieron en el mismo en contra del responsable.

Cópiese, notifiquese y publiquese,

El Jusz de Cuentas,

...J. M. Fermandez

El Secretario,

Leo. Gomzález

Provincia de Herrera

DISTRITO DE CHITRE

ACTA

de la visita pasada por el sebor Al. calde del Distrito al Juzgado Munici pul de Chitré, el día 31 de Julio de 1917.

En la ciudad de Chitré a los treintien dias del mes de Julio de mil
novecientos diez y siete, el suscrite
AVISOS OPICIALES
AVISOS OPICIALES
AVISOS OPICIALES
AVISOS OPICIALES
EDICTO
Rado Municipal, y del inde practicar la vista oficial a que se refiere
la parte final del articulo 52 de la tras Baldías e Indultadas de la Proter 45 de 1912, y estando presentes
ley 45 de 1912, y estand

de los asuntos relacionados con el Despacho, durante el mes de Julio de la manera siguiente:

Asuntos criminales

Asuntos civiles

Autos dictados Boletas de comparendo

Notas despachadas

Notas recibidas

El suscrito Alcalde hace constar que todos los libros están llevados con orden y aseo.

No habiendo más de que cratar se dió por terminada la visita y fue firmada esta acta por todos los que tomaron parte, del modo que aparece

El Alcalde.

Gecilio Saavedra.

El Juez,

José Nieves Burgos.

El Personero Municipal, Daniel Osorio.

El Secretario del Juez.

Eloy C. Rodrigue

El Secretario del Alcalde,

ACTA

de la visita pasada por el señor. Al-calde del Distrito a la Tesorería Mu-nicipal de Chitré, el día 31 de Julio de 1917.

En la ciudad de Chitré a los trein-tiún días del mes de Julio de mil-novecientos díeu y stete, el-auserito en consecuentos de la consecuento de se traslada a la officina de la Te-sorenía Municipal del Distritio, con el fin de practicar la visita oficial or-denada por el artícule 21 de la Ley admero 33 de 1917, dictada por el Po-der Lexislativo. der Legislativo.

Liegados a la oficina donde funcio-na ésta, se encontró presente al jefe-de cila. y puesto de manificato el objeto de la visita se procedió a ex-minar las cuentas correspondientes al mes de Julio integro. y es como-sigue:

Ingresos

B. 278.10 357,495

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada la visita.

El suscrito Alcalde bace constar ne los libros se encuentran con aseo.

Para lo cual se firma por los que tomaron parte.

El Alcalde,

Cecilio Sazvedra.

El Tesorero,

José Nieves Pérez, El Secretario,

4

.

ARC

GACETA OFICIAL

7509

La suscrita, Manuela Carrasco, vda. de Moreno, ciudadana panameña y de este vecindario, haciendo uso del de-recho que me confiere el articulo 25 de la ley 20 de 1913, me dirijo a usded. muy respetinosamente para que ue ia ley 20 de 1913, me drijo a usted, muy respetuosamente, para que
me consedio a timlo gratulto dez hectareas de terreno en el lugar de Maria
ca Arriba de esta comprensión, destro de los siguientes linderos: Nortecamino real del Escobar: Sur, terreno pedido por los señores Manuel de
Jesús Trajillo y Agustín Alramora;
Esta, ierrenos libres, y Oeste, predio
y cara de Bernabé Quirós y terrenos
libres.

Con los documentos que acompaño comprebo que el terreno es adjudicable, que no afecta intereses de lercon is se sencuentra comprendido en zinguna de las prohibiciones sebaladas en el artículo 31 de la Ley 20 sobre tierras, y el derecho que une asiste para que se une conceda como visda y jete de familia.

Suplico a usted le dé a esta petición la tramitación correspondiente. Este terreno lo denominaré "Las Delscias".

Penonomé, 6 de Agosto de 1917,

Pur ruegos de la señora Manuela Carranco vda, de Moreno que dice no sabe firmar lo haço yo.

Manuel de J. Trujillo".

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 29 de 1913, se fija este Edicto en parte visible de en Admistración y en la Alcaleia del Distrito por el término de treista dias albites, para que todo el que se crea porpulirado son esta molicitud se presento de facer valer sus derechos en tempo oportumo. Con ese mismo fin el menor de distribución de lacticula y Tesoro, para su poblicación en la "Gaceta Oficial", per tres yeces.

Fijedo a las diez de la mañana de oy catorre de Azosto de mil nove-lentos diez y siete.

Miceno Badiola G.

R. de la Guardia y G.

Secretario interino .

3 vs. 1.

EDICTO

El auscrito Administrador de Tie-rras Baldías e Indultadas de Cocle.

que los señores Leán, Cirtio Ante-ro y Leopoldo Guardao, han solicita-do la adjudicación de un lote de se-renso ubicado en este Distrito por medio del alguiente memoriai:

"Señor Administrador Provincial de Tierras de Cocié,

E S.D.

ES.D.

Los que suscribimos, Leda, Cirilo
Antero y Leopoldo Guardao, ciedadainol pasamellos y recinos de este describa a todos los que se crean perladicados con la solicimal inserta y
iso pasamellos y recinos de este del
inaljedicación gratuita y en piene el presente edicto, se fin este por
propisidad de un globo de terreno, ublosado en el lugar de Gartein, con estual en la Alcalida de Boquerdo, en
lugar y Sy Ente terrenos de los este por
libros; Es y Ente terrenos de los es
soves Manuel P. Ocafa y Manuel Rivas; la capacidad es de velate (2³⁰)
hectirans y está cercado desde antes
de la vigencia de la ley 70 de 1944.

David, Julio 39 de 1917

and the second s

Administración la adjudicación a titulo gratuito de dez hectáreas de teremo abicadas en el lugar de Marica
Arriba, por medio del memorial que
se copia:

"Señor Administrador Provincial de
Tierras Baldías e Indultadas,

E. S. D.
La suscrita, Manuela Carrasco, vda,
de Moreno, ciudadana panameña y de
seña variadario, hacteada nao del del

Penonomé, Julio 4 de 1917.

León Guardao, L. Guardao, Cirilo A., Guardao".

Y para todo aquel que se creyere perjudicado con la adjudicación del terreno expresado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se flia el presente Edicto en lugar público de sete Despacho, se envía una copia a la Alcaldía de este Distrito con igual fin y otra se envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas.

Penonomé, 6 de Agosto de 1917.

El Administrador Provincial de Tie

El Secretario. R. de la Guardia y G. 3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierrus Bal días e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Que el sellor Faustino Arala h presentado a cate Despacho la solic tod que se inserta, la que ha sido e cogida por estar conforme y que dic ant:

Administrador Provincial d

E. S. D.

Yo. Faustino Ayala, mayor de e dad, agricultor, católico, vecino de Boquerdo y de triancio en esta ciudad, a usted may respetuosamente y amparado por el artículo 25 de la Ley 29 de 1912, pado: se sirva expedirmo 29 de 1913, pido: se sirva expedirme tifualo de plena propiedad grantatia-mente sobre diez hectáreas de terro-no, que debidamente cercodas y cui-tivadas poseo en Cerro Cuborndo, la-risdicción de Boquerón, alimdemado del modo siguiente: Norte, propiedad de Dantel Aradz; Sar., camimo que conduce de Boquerón a Dolega; Este, camino real de San Pablo al Macano. y al Oeste monates libres.

Este terreno no se halla compres dido dentro de las prohibiciones de l Ley. Para comprobar el fundament de mi petición acompaño una docu mentación de testigos a este memo rial.

Ruego darle acogida

David Junio 30 de 1917.

Rogado de Faustino Avala, que mo

T. Rodrigues."

El Administrador Provincial Samue Par El Sedetario

El Administrador de Tierras Bal-días e indultadas de la Provincia de Herrera, Primer Suplente.

Hace saber:

Que el señor Sóstenes Correa P. ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuitamente de cinco hectáreas de terreno de labor, per medio de un memorial que a la letra dico:

Señor Administrador Provincial de

Chitré.

Por la documentación que acompa-ño compruebo que soy arrecdor a la gracia que concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913; en consecuencia, solicito de usted muy respetuosamen-te que previas las formalidades lega-les del caso, se sirva adjudicarme en plena propieciad y a título gratutto cinco hectáreas de terreno en el lagar denominado "La Hossia", jurisdicción de este Distrito de Parita, y cuyos linderos son:

Por el Sur, camino que conduce de la Cabecera de este Distrito al ca-merio de Parita y por los demás pun-tos, com montes libres e inculton de propiedad nacional, siendo de adver-tr que la quebrada demoginada "La Heuda" atraviena dicho terreno de er a Norte.

hispero de usied elemèra debida-mente esta solicitud, dámiole sin pér-dida de tiempo el curso legal.

Sor Sóstenes Correa P., mayor de céad, natural de este Distrito de Pa-rica, vecino actualmente del de San-tamaría, y deseo dedicarme a la agri-cultura.

Parita, Agosto 1o. de 1917,

Sästenes Correa P.

Para dar camplimiento al articulo 49 de la Ley 29 de 1912, se fija el presente edicto por treinta dias habien, en lugar visible de este Despacho, hoy 11 de Agosto de 1917, a las nueve de la mahana, y otro se remia a la Alvaldía de aquel Distrito con el mismo fin

El Administrador Provincial de Tierras, Primer Supleme,

E. Thibault.

El Secretario.

Leopoldo Ruiz C. 3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-dias e Indultadas de la Provincia de Chirispal,

Que el señor Teodosio Rodrigoez, como apoderado de los señores Concepción Pérez y Mercedes Vásquez, ha presentado a este Despucho la solicitud que se inserta, la que ha sido acospida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras

E. S. D.

Yo. Tsodosio Rodríguez, mayor, soltero, escribiente, vecimo de Alanje, y de trausito en esta ciudad, ante usted muy respetuoso, haciendo nos del poder que me ha sido conferido por los señores Conception Pérez y Mercedes Ydsquez, el primero vardo y nicaragüence la segunda mujer, panameña y madre de familia, vengo a pedir para mis clientes, de conformidad con los artículos 26 y 25 de la Ley 20 de 1913, título de plona propiedad, en gracia, sobre un lote de terreno que en sociedad poseen en el Distrito de Alanje, en el punto denominado "Las Loras", encerrado debidamente, constante como de quince hectraes de superficia, que divididas entre los dos proporcionalmente, de conformidad con el artículo 28 del Decreto Rijecutivo número 40 de 4 de Mayo del año en curso, corresponde al primero cinco hectáreas y diez a la segunda, siendo sus limites los siguientes:

Norte, posseión de Manuel Pineda:

Norte, posesión de Manuel Pineda; Sur. terrenos baldios; Este, Pedro Vergara, y Geste, Carmen Araúz.

Acompaño una información con la cual compruebo a usted el derecho en que se fundan mis representado;, pa-ra hacer tal petición.

David, Junio 26 de 1917.

T. Rodríguez."

Y para que sirva de formal notifi-cación a todos los que se consideren, periadicados con la solicitud inaeria y se presenten a lacor valor sus de y se presenten a lacor valor sus de rechos en tiempo oportuno, se fila el presente selicio por el término de treinta días en este Despacho, y en la Alcaldía de Alanje; en ligar visi-ble y de costumbre, y copia de ese edicto, se la enría al señor Secreta-rio de Hacienda y Tesoro para que le haga publicar por la "Saceta Oti-cial."

David, Julio 12 de 1917,

El Administrador Provincial de Tie 12

Samuel Alvarez El Secretario.

Enrique Chiarl.

3 vs. 1.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

Hace saber:

Que en poder del señor Salvador Veroy, se encuentra depositado un caballo colorado oscaro, pequeño como de cuatro años el cual fué encontrado por el denunciante en el punto denominado "Nestro Año", y se halla marcado a fuego en la pierna taquienda, con un signo que parece una Y al revés.

El referido semoviente ha sido de-nunciado como bien vacante, y est cumplimiento del artículo 884 del Co-digo de Policía, se fija el presente aviso al público, y se remite copia para su publicación en el periódico oficial, a fin de que los que se crean con dececho al referido animal, se presenten a hacerio valer en el tiem-pro eportuno o sea dentro del tér-nino de treinta días contador desde-esta fecha.

Cadazas, 11 de Agosto de 1917.

El Alcalde.

Mateo Esclopis.

AVISO

El Administrador de Tierras Bal-días e indultadas de la Provincia de Veraguas,

Hace saber:

Que el señor Jacinto Villar ha soli, citado de este Despacho título de ple-na propiedad gratuita de un lote de cerreno de los induitados, nbicado en este Distrito, por medio del si-guiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Bal días e Indultadas de la Provincia

Presente

Vo, Jacinto Villar, que suscribo, mayor de edad, casado y agricultor, y de religión católica, por el presente memorial comparezco ante usted, para pedir la adjudicación gratuita, como padre de familia y agricultor que soy, y a que me da derecho el articolo de la Lay 20 de 1913, de un lote de terreno que está situado en el lugar de "Log. Charcones", comprensión de este Distrito Municipal, y que limita así:

Por el Norte, camino que conduce de Las Berreras a los Charcones; por el Sur, casa de Ciprún Díaz y cerca do de Waldino García y camino real del ganado; por el Este, predios de Aurello García y camino que conduce a la linca de Feliciano Díaz, y por el Osete, Lerrenos de Cecilio y Juan Baetista. Arenas, Waldino García y montes incultos, y que lo seguiré de nominando "Los Charcones."

Todo lo cual compruebo con la do-cumentación adjunta, lconfeccionada por el Alcalde Municipal de este Dis-trito.

Pido para esta solicitud la trami tación correspondiente.

Santiago, Julio 3 de 1917.

Jacinto Villar."

Y para que todo el que se considere perjudicado con la anterior solectud, se presente a bacer valer
sus derechos en tiempo oportuno, se
fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, por 3 días
hoy 14 de Agosto de 1917.

Ignacio de L. Valdês.

El Secretario.

A. E. Calviño.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provi cial de Tierras Baldías e Indultada de Colón,

Hace saber:

Que el señor Marius Céran ha ocu-rrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a titulo gratuito un lote de terre-no bakilo de setecientas cincuenta hectareas de autunsión, ubicado en el Corregimiento de Cirí, jurisdicción de este Distritto, por medio del siguiente messorial, que a la letra dice:

or Administrador de Tierras Bal- 3 vs. 2

Presente

To, Marius Céran, mayor de edad, francés, casado y vecino del Corregi-miento de Ciri, jurisdicción de este Distrito, a usted muy respetuosamen-te expongo:

Por el Norte, el Lago de Gatún; por el Sur, con terrenos baldios; por el Este, terrenos baldios, y por el Oeste, el Lago de Gatún.

Estas tierras que solicito son de las adjudicables, según la ley, y acom-paño declaraciones de tres testigos para comprobar lo dicho.

Espero, pues, que usted se servirá otorgarme el título de propiedad co-rrespondiente previos los trámites le-gales, de acuerdo con la Resolución antes citada.

Colón, Agosto 16 de 1917.

M. Cerán."

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración de Tierras, por el término de treinta días hábites, y se ordena su publicación por tres veces en la "Gaceta Official", al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre die 1915, para notificar al jubico de la solicitud hecha. y para que el que se crea fesionado en sus derechos se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Pijado en lugar público de este Despacho hoy diez y ocho de Agosto de mil novecienta diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador Provincial de Tie

T. Martinez H. *El Secretario,

2 vs.-2

R. Polo V.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Bert H. Harris, sindicado del delto de tentativa de hom!. cidio y heridas, a estar à derecho en las sumarías que contra el se adelantan en este Juzgodo.

Se recuerda a todas las autorida-des del corten político y judicial el deber en que están de perseguir al sublicado y a todos los panameños con las excepciones que establece el articulo 32 del Códico Penal, el de denucciar el lugar donde se encuentra bajo la pena de encubridores del de-lito por que se procede.

Bert H. Harris es casado, de cua-enta y cinco años, y labrador,

Para los efectos legales consiguien-tes, se fija el presente edicto en lu-sar público del Juzgado, hoy velnte de Agosto de mil noveréentos diez y siete a las diez de la mañana.

El Juez.

Rodolfo Ayarza A.

Por el Secretario, el Oficial Mayor

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Dis-El Juez Segundo Minicipal del Dis-trito de Colón, por el presente cita-liama y emplaza a Leopoldo Sánchez, para que comparerza a este Despacho a estar a derecho en las sumarias que se le instruyen por el delito de hurro; bien entendido que si así lo hiciero se le obrit y administrará la justifia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar, según la ley.

el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al sumariado don de quiera que se encuentre, con las accepciones del artículo 32 del Có-digo Penal, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los ar-tículos 1951 y 1952 del Código Judicial.

No se inserta su filiación por no onstar de autos.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecien-tos diez y siete.

El Juez,

3 vs. 2

Olegario Estrada.

El Secretario.

Roberto Ayarza.

elolaiale EDICTO

El Administrador Provincial de Tie rras Baldias e Indultadas de Panamá

Hace saber:

Que el señor Gregorio Montecer, ha solicitado de este Despacho se le adjudique en plena propiedad un glo-bo de terreno baldio como de 20 hec. táreas ubicado en el Distrito de Cha-me, por medio de memorial que a la letra dice:

"Señr Administrador Provincial Tierras Baidías e Indukadas,

Yo, Gregorio Montecer, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Chame, pido a usted con el debido respeto se sirra expedirme el título de plena propietad de un globo de terreno baldio como de 20 hectáreas de extensión poco más o menos, ubl cado en el Corregimiento de Bejuci del Distrito de Chame, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, Sur. y Oeste, Loma: de Sabanas; y por el Este, la que brada de la Chapa,

Pundo mi solicitud-

lo. En que poseo hace mis de 15 abos el mencionado globo de terro no, en el esal tengo cultivos de ca recter permatente; que soy paname de patire de familia, como lo acredidan las declaraciones que al presentado de la compaño, les que han sido comodas ante el señor fuez Municipal del Distrito de Chames.

20. En los derechos que me conceden los artículos 17 y 25 de la Ley 29 de 31 de Enero de 1913, sobre tierras en vigencia; y

30. En que el terreno que solicito no se encuentra entre los inadjudicables de que trata el artículo 31 de la ex-presada ley, ni perjudica a tercero.

Espero, pues, señor Administrador, se sirva dar a esta mi solicitud el curso legal.

Chame, 23 de Marzo de 1914,

A ruego del señor Gregorio Monte-cer, que dice no sabe firmar, lo ha-ce el que suscribe.

Leopoldo Hernandez."

Que es airva adjadicarme gratuita, mente un globo de terreno de una est a derecho en la ssunarias que es instruyen por el delito de hurro: some est estacion de setectentas cincuenta hecetareas (750), en virtud de la Resolación atmero 186, de fecha 7 de los curientes, expedida por la Secretaria de la contracte, expedida por la Secretaria de la contracte de l'accion de la Republica, curo terreno se encuentra en la Republica, curo terreno se encuentra en el Curregimiento de Ciri, de este Distrito, y tiene los siguientes limiteros: ciai y a los panameños en general, tro del término legal.

Fijado en lugar público de dministración, hoy treinta de zo de mil novecie tres de la tarde: vecientos catorce, a las

El Administrador,

Alcides Dominguez.

El Secretario,

3 vs 2

, Roberto Martingz L.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de San Carlos pone en conocimiento del público que el día 23 de Julio del pre-sente año, el señor Jesús Antonio Co-rrea, denunció aute esta Alcaldía un torete sin dueho conocido con los sis-guientes distintivos:

Dos años más o menos de edad; co lor amarillo; marcado a fuego en la pulpa y paleta izquierdas así: —C V— letras imperfectas y apagadas; señal de sangre: en ambas orejas, la figura de un arpón.

de un arpón,

Dicho animal ha sido depositado en poder del mismo denunciante, por resolución de este Despacho, fijandose el presente aviso en lugar público de esta oficina y attos concurridos y ordenando su publicación en el periódico oficial por el término de treinta días para el que o los que se crean con derecho al menolonado tortet, ha gan valer sus derechos, y si transcurrido dicho término no hubtero recia, mo alguno a dicho bien, se declarará mostrenco y previo el avallo del caso será rematado en almoneta pública por el Tesororo Municipal del Districto, conforme a los articulos 653, 684 y subsiguientes del Código de Policia vigente. vigente.

San Carlos, 11 de Agosto de 1917 El Alcalde.

Rogelio E. Paredes,

El Secretario.

Liberato Peña. 3 vs. 3.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El -

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, babri, cer la Tesorería Gereral de la Republica, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes, desocupados en los tercos de propiedad ra jóunic, conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes as harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obte-nerse en la Tesoraria Caneral de 4 República, así como informes res-pecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la Repd-

J. M. Alzamora.

En la Tesorería General de la Re-pública se vende el "Reglamento Ma-ritimo para el Puerto de Panamá", ar razón de venticimo centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-J. M. Alzamora.

TOP THE REST OF PARAMET